



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0564-2026-UNAP
Iquitos, 21 de abril de 2026

VISTO:

El Oficio N° 104-2026/R-USS, presentado el 20 de abril de 2026, por el rector de la Universidad Señor de Sipán, sobre invitación al "Día de la Calidad - III Cumbre; Retos y desafíos de la Educación en la era digital";

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, don Alejandro Cruzata Martínez, rector de la Universidad Señor de Sipán, invita a don Rodil Tello Espinoza, rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), al "Día de la Calidad - III Cumbre; Retos y desafíos de la Educación en la era digital", que se realizará en la ciudad de Chiclayo del 5 al 7 de mayo de 2026;

Que, don Rodil Tello Espinoza, rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), estima conveniente que doña Rosario del Pilar Bardales Arévalo, docente principal a dedicación exclusiva, y doña Alba Luz Vásquez Vásquez, docente principal a dedicación exclusiva, adscritas a la Facultad de Enfermería (FE), viajen en comisión de servicio, a la ciudad de Chiclayo del 5 al 7 de mayo de 2026, con la finalidad de asistir al "Día de la Calidad - III Cumbre; Retos y desafíos de la Educación en la era digital", organizado por la Universidad Señor de Sipán, que se realizará en dicha ciudad;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

Que, es atribución del rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, por lo que se emite el presente acto resolutivo;

De conformidad con la Ley N° 32513 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y sus modificatorias, y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el viaje en comisión de servicio a la ciudad de **Chiclayo del 5 al 7 de mayo de 2026**, de doña **Rosario del Pilar Bardales Arévalo**, docente principal a dedicación exclusiva, y de doña **Alba Luz Vásquez Vásquez**, docente principal a dedicación exclusiva, adscritas a la Facultad de Enfermería (FE), en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar a doña **Rosario del Pilar Bardales Arévalo**, y a doña **Alba Luz Vásquez Vásquez**, **pasaje aéreo económico en la ruta Iquitos/Chiclayo/Iquitos, y tres (3) días de viáticos** por comisión de servicio.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que las docentes mencionadas en el artículo precedente, tienen diez (10) días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado y la rendición de cuenta documentada de los viáticos otorgados, en la Dirección General de Administración (DGA) y el informe de su viaje en el Rectorado.





UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0553-2026-UNAP

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el **Presupuesto institucional del Ejercicio Fiscal 2026**.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta
Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist. R,VRAC,VRINV,FE,DGA,OPP,OGC,URRHH,Abast.,Cont,Tes.,Ppto.,Int(2),.SG,Archivo(2).
mpc.